

ELEMENTOS DE LA DEFINICIÓN DEL DERECHO

La teoría tridimensional del derecho, propuesta por Miguel Reale, es un modelo epistemológico que explica el derecho como un fenómeno complejo e integral compuesto por tres dimensiones inseparables: el hecho, la norma y el valor.

Dimensiones del derecho según la teoría tridimensional

- 1. Dimensión fáctica (hecho):** El derecho es un fenómeno social que surge de hechos concretos, situaciones o conductas humanas que ocurren en la vida diaria y que requieren regulación. Esta dimensión reconoce que el derecho no existe en abstracto, sino que está inmerso en la realidad social, económica, política e histórica de cada comunidad. Se estudia desde disciplinas como la sociología jurídica, la antropología, la psicología jurídica y la historia del derecho.
- 2. Dimensión normativa (norma):** Es el conjunto de reglas u órdenes jurídicas que integran y regulan los hechos sociales, estableciendo derechos y deberes. La norma jurídica es el medio por el cual se da forma y estructura al hecho social, imponiendo límites y sanciones para asegurar la convivencia pacífica y ordenada.
- 3. Dimensión axiológica (valor):** El derecho está orientado por valores fundamentales como la justicia, la equidad, la libertad y la seguridad. Estos valores son la base que legitima y da sentido a las normas jurídicas y a la regulación de los hechos sociales. La dimensión axiológica dota al derecho de una finalidad ética y social, vinculando la norma con las aspiraciones y principios de la sociedad.

Interrelación dinámica y dialéctica

Miguel Reale sostiene que estas tres dimensiones no existen de forma aislada ni jerárquica, sino que se encuentran en una interacción constante y dinámica. El hecho social se integra con un valor que le da significado y se regula mediante una norma jurídica, conformando así el fenómeno jurídico en su totalidad. Esta correlación progresiva permite comprender el derecho como un fenómeno vivo, socialmente condicionado y éticamente orientado.

Importancia y aportes de la teoría tridimensional

- Supera las limitaciones de las teorías que consideran al derecho solo como norma o solo como hecho social, ofreciendo una **visión integral** que abarca aspectos sociales, históricos, filosóficos y éticos del derecho.
- Facilita la comprensión del derecho como una práctica social compleja, que no puede entenderse plenamente sin considerar su contexto cultural y sus valores.
- Proporciona un marco epistemológico que permite analizar y estudiar el derecho en su realidad concreta, evitando abstracciones que lo desconecten de la vida social.

La FIDE organiza en forma similar, pero cada dos años, las Olimpiadas de Ajedrez.

Lexicografía

El *Diccionario panhispánico de dudas* publicado por las Academias de la Lengua Española afirma que el término puede pronunciarse de dos modos: como palabra llana y diptongada en la penúltima sílaba, y como esdrújula con tilde en la «i», que marca el hiato en la sílaba donde las vocales se encuentran en contacto. Es llana la articulación mayoritaria de esta palabra en España, y se dan ambas formas en América.

Referencia:

Cano-Nava, Martha Olivia. (2011) *Modelo epistemológico de la teoría tridimensional del derecho.* *Convergencia*, 18(57), 209-228. Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352011000300009&lng=es&tlng=es